



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2026180010624016
15 DE JULIO DE 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para los **“SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTAS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN R10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.11226 de fecha 2026-01-26 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19- CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 2026180010624016 15 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL EN USD
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BAMAV1	\$ 350.000.000,00	USD 86.419,75

El valor en dólares fue calculado de conformidad con la tasa representativa del mercado (TRM) reportada por el Ministerio de Defensa Nacional en la circular C202671000399 del 01 de julio del 2026, equivalente a \$4.050,00 pesos colombianos por dólar, la cual sirvió como base para la conversión del valor correspondiente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHperdomo Unidad e Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-17-12:33 p. m.		FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”											
Número:	11226	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	350.000.000,00	Saldo x Comprometer:	350.000.000,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	11226	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF							
Total:						350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00	
Objeto:		ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA									

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: “Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
 Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales...”.

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO,” y que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el



cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”, en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (...)”.

Con el presente proceso de selección se pretende dar cumplimiento al Plan de Necesidades No. 00001011 del 08/01/2026 que emite el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No1 “AVIONES”(BAMAV1) requiere la adquisición de servicios de suscripción para actualización de las bases de datos de los sistemas de navegación GPS (WIDE AREA AUGMENTATION SYSTEM), para las aeronaves de ala fija de la Aviación del Ejército, con la finalidad de mantener la aeronavegabilidad continuada y garantizando la operatividad de nuestras aeronaves en el área de operaciones.

Las actualizaciones de las bases de datos de navegación y datos suplementarios GPS para las aeronaves de ala fija, KING AIR SERIES, TWIN COMMANDER, CESSNA GRAND CARAVAN 208B Y 208B-EX para los sistemas GARMIN G1000, G1000 NXI, G950, GTN650 /750, AERA 796, 155XL, FMS 3000 COLLINS, ASPEN 2000, KSN770 BENDIX KING y AVIDYNE 540, van configurados en los equipos GPS instalados, que permiten a la aeronave navegar y realizar interfazarse con las radio ayudas aeronáuticas para poder realizar procedimientos de navegación, aproximaciones, aterrizaje y decolaje mediante las reglamentaciones PBN (PERFORMANCE BASED NAVIGATION) que contiene las modalidades RNAV (RANDOM NAVIGATION) y RNP (REQUIRED NAVIGATION PERFORMANCE) que se han definido según los términos de precisión, integridad, disposición, continuidad y funcionalidad requeridos para las operaciones propuestas del espacio aéreo colombiano respaldado en una infraestructura de navegación apropiada en los diferentes aeropuertos.

Debido a la reglamentación aeronáutica vigente se exige que nuestras aeronaves y sus sistemas de navegación sean actualizadas por empresas del medio aeronáutico Nacional o Internacional OMA (Organización de Mantenimiento Aprobada), debidamente autorizado por la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA bajo un CDF (CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO) con el fin de que mencionados sistema registren que se encuentra con la última versión suministrada por la casa fabricante del equipo para que la aeronave no entre en conflicto con unos datos desactualizados y arroje fallas o alertas por datos de navegación perdidos o desactualizados comparados con una versión nueva e incurra en un mal procedimiento llevando al piloto a cometer un error por factor humano y que la infraestructura aeronáutica actual no permita que se realice ningún vuelo por el hecho de tener una aeronave desactualizada.

Estas bases de datos deben actualizarse de forma mensual cada 28 días o bimensual cada 53 días de acuerdo a los ciclos que emita el fabricante de cada equipo, estas actualizaciones están contempladas en un paquete de 12 descargas dentro de una suscripción anual para cada aeronave que contempla datos como NAVIGATION DATA BASE, SAFE TAXI, BASE MAP, OBSTACULES, AIRPORT DIRECTORY, las aeronaves TWIN COMMANDER varía de acuerdo al sistema que posee cada aeronave mediante una descarga adquirida a los representantes de los equipos de acuerdo al tipo de sistema y modelo GARMIN G1000, G1000 NXI, G950, FMS 3000 COLLINS y AVIDYNE 540.

Es de vital importancia realizar esta contratación, debido a que si las aeronaves de ala fija no se encuentran actualizadas quedarían inoperativas AOG (AIRCRAFT ON GROUND) y no podrían realizar ningún tipo de vuelo PBN (PERFORMANCE BASED NAVIGATION) RNAV (RANDOM NAVIGATION) y RNP (REQUIRED NAVIGATION PERFORMANCE) y a su vez no podría realizar patrones seguros y acordes a la regulación



aeronáutica Colombiana. Por lo anterior expuesto una aeronave que no esté actualizada es una aeronave insegura, sobrecargando de funciones extras a la tripulación siendo esto un factor determinante para el desarrollo de la operación, la seguridad del vuelo y la confiabilidad de los procedimientos de navegación por instrumentos. Es de vital importancia contratar este bien y/o servicio por que las aeronaves deben estar actualizadas para cumplir con las normas aeronáuticas vigentes, paralelamente una aeronave actualizada es una aeronave segura para su operación que garantiza el buen desempeño de esta para el cumplimiento de las tareas de la aviación.

Las aeronaves cuentan con equipos de navegación de última tecnología en sus equipos de navegación, que se basan en navegación por sistema WAAS GPS para efectuar todos los procedimientos de RNAV es decir; el GPS ya forma parte de la navegación primaria del avión y el manual de fabricante de los sistemas de aviónica recomienda mantenerlos actualizados y que todos esos cálculos los efectúe el sistema basado en la información que se le carga por medio de la actualización de las bases de datos. Al contar con aeronaves seguras para la realización de las operaciones aéreas de la División de Aviación Asalto Aéreo se beneficia el Ejército Nacional ya que se minimiza la probabilidad de accidentes o incidentes al momento de realizar un sostenimiento de aviación, una operación especial, relevo de tripulaciones, movimientos aéreos o transporte de personal VIP, entre otros. Así mismo, como el apoyo a las diferentes Divisiones del Ejército Nacional en el transporte de personal militar y civil se verá reflejado un alto estándar en la calidad de las misiones de aviación.

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que “(...) *al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..)*”, teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es “*Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea “oportuna y permanente” a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Artículo 217 Constitución Política de Colombia).*”

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 “*Del Principio de Responsabilidad*” numeral 1, establece que “*Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, “los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO.*”

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de **“SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”.**

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la



escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ❖ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULARIO
- ❖ AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- ❖ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ❖ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ❖ VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- ❖ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- ❖ CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- ❖ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ❖ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- ❖ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)
- ❖ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”
- ❖ DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- ❖ DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ❖ VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ❖ VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- ❖ DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/OPONDERACIÓN.

- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
- EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (FORMULARIO)



3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN.

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ FORMULARIO PARA EL SIIF
- ✓ CERTIFICACION BANCARIA
- ✓ RESOLUCION DE FACTURACION
- ✓ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

AL OFERENTE:

- ✓ VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN SE ESTABLECE EN EL CUESTIONARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
- ✓ RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 25 de junio hasta el 02 de julio de 2026 a las 7:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 15 de julio de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en \$533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 07 de julio de 2026 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	VERIFICACION DOCUMENTACION
ONE SUPPORT S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	NACIONAL	CUMPLE
UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	NACIONAL	CUMPLE

Que, teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES, verificada la documentación allegada se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos. Por lo anterior, se determina que el presente proceso **QUEDA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES.**



RESOLUCIÓN No. 2026180010624016 15 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1”.**

1. Cronograma Del Proceso:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	15/07/2026 19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/07/2026 19:00
Plazo para manifestación de Interés	17/07/2026 17:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/07/2026 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/07/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	24/07/2026 19:00
Presentación de Ofertas	28/07/2026 10:00
Apertura de Ofertas	28/07/2026 10:01
Informe de presentación de Ofertas	28/07/2026 10:02
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/07/2026 19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/08/2026 19:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/08/2026 19:00
Firma del Contrato	12/08/2026 19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/08/2026 16:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/08/2026 19:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 2026180010624016 15 DE JULIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-194-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE GPS Y EGPWS PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DEL BAMAV1".

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].

3. El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$331.086.427,12), IVA incluido** y todos los impuestos de Ley, presupuesto equivalente a **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 81.749,74)**. El valor en dólares fue calculado de conformidad con la tasa representativa del mercado (TRM) reportada por el Ministerio de Defensa Nacional en la circular C202671000399 del 01 de julio del 2026 a \$ 4.050,00 pesos colombianos por dólar, la cual sirvió como base para la conversión del valor correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: **PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com